

Quillota, 07 de abril de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4699 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°111 de 30 de Marzo de 2022 de Tesorera Municipal a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que informa en atención a información proporcionada por Encargada de Permisos de Circulación de nuestra Dirección de Tránsito, que dice relación con los dineros depositados en Fondos a Terceros provenientes de la Municipalidad de Lebu, por concepto de recaudación de permisos de circulación, mediante transferencia realizada con fecha 23 de febrero de 2021, por la suma de \$145.394.- que debe ser devuelta a dicho municipio por 1 caso que presenta pago erróneo, el cual se desglosa de la siguiente manera:

PATENTE	MOTIVO
GDD72-9	NO PERTENECE A ESTA COMUNA.-

Por lo anteriormente expuesto, se solicita dictar Decreto Alcaldicio para hacer devolución a la Municipalidad de Lebu, por un monto de **\$145.394.-** (Ciento cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos), depositada en Fondos a Terceros, por concepto de diferencia generada por pago erróneo en la recaudación de permisos de circulación;

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2022/26 de marzo de 2022, emitido por Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de **\$145.394.-**, para devoluciones – tránsito;
3. Oficio Ordinario N°99 de 27 de Marzo de 2022 de Tesorera Municipal a Jefa de Presupuesto, en que solicita disponibilidad presupuestaria, con el fin de gestionar devolución a la **Municipalidad de Lebu** por un monto de **\$145.394.-** por no pertenecer a esta comuna la PPU GDD72-9;
4. Oficio Ordinario N°100/2021 de 21 de octubre de 2021 de Encargada de Permiso de Circulación a Tesorera Municipal, en que informa transferencias para su tramitación;
5. Orden de Ingreso Municipal Folio N°758759 de 07.12.2021 por \$145.394.-;
6. Nómina de PCV otorgados por Cuenta de Terceros de 01.02.2021;
7. Comprobante de Pago de Permiso de Circulación de 13.01.2021;
8. Cartola Histórica Cuenta Corriente de 23.02.2021 – Banco Estado;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

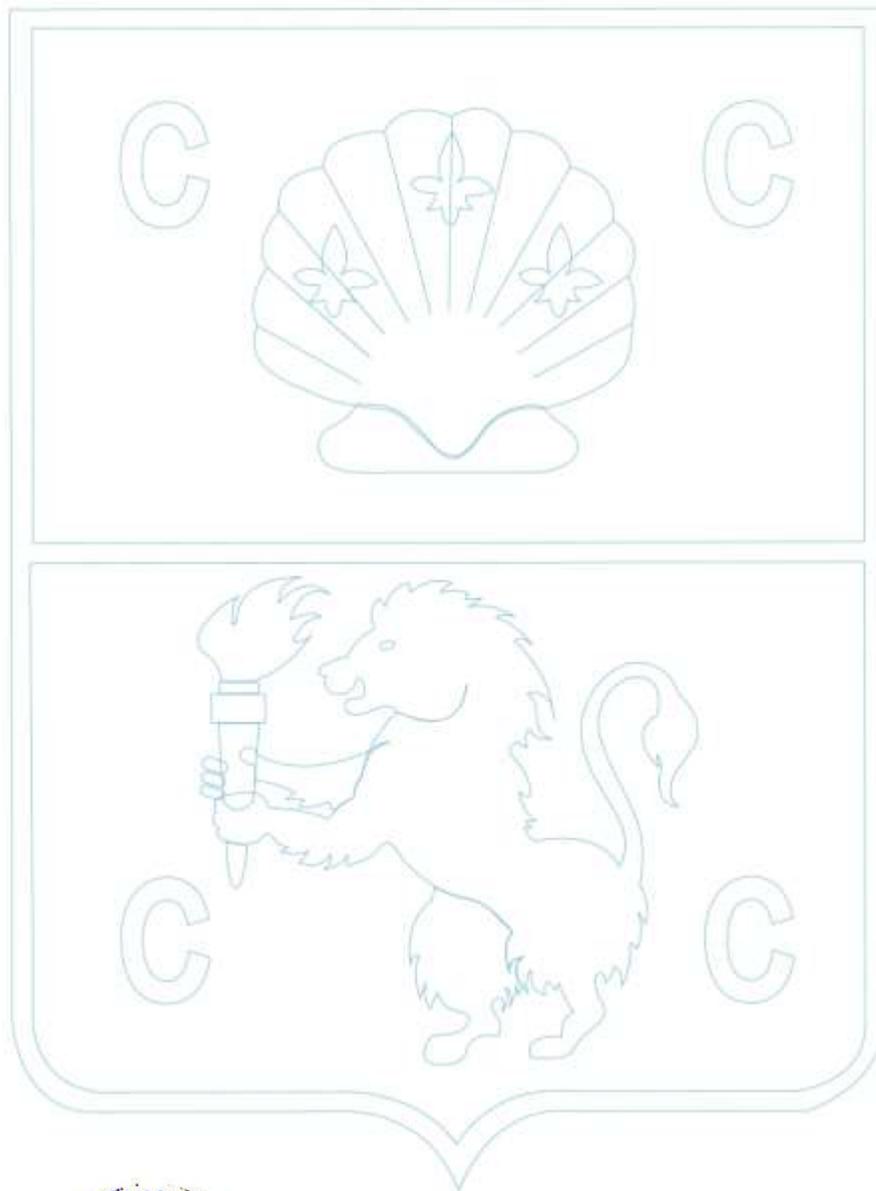
1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Tránsito
6. Alcaldía
7. Secretaría Municipal
8. Tesorería.

OCS/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la devolución de **\$145.394.-** (Ciento cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos), a la **Municipalidad de Lebu**, **RUT N° 69.160.300-8**, porque fue depositada en Fondos a Terceros, por concepto de diferencia generada por pago erróneo en la recaudación de permisos de circulación.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y la Tesorera Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Tránsito
6. Alcaldía
7. Secretaría Municipal.
8. Tesorería.

OCS/DMB/jlm.-